

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4605 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-Mc 10 Estación del Carmen, (Gestión-Cooperación: 115GR09 – GF. 2020/00403/000448).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por los interesados a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-Mc 10 Estación del Carmen, aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, en los términos señalados en el segundo y tercer considerando que antecede, de acuerdo con los informes del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de fecha 5 de febrero y 14 de abril de 2025, informes del Servicio Administrativo de Gestión urbanística de fechas 22 de julio y 21 de agosto de 2025 e informes emitidos por los técnicos redactores del Proyecto de Reparcelación de fechas 4 y 7 de julio de 2025.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-Mc 10 Estación del Carmen, presentado por Urbamusa mediante instancia de fecha 30 de julio de 2025 y número de registro de entrada 265107.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 202.3 de la vigente Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Cuarto.- Proceder a la notificación individualizada a todos los interesados y titulares de derechos el presente acuerdo.

Quinto.- Una vez firme en vía administrativa se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

Sexto.- Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, y siendo urbanizador el Ayuntamiento de Murcia, se acuerda la ocupación inmediata de los terrenos a urbanizar.

Séptimo.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción competente.”

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.



Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en las dependencias de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, a 22 de septiembre de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.